

**DECRETO N° 1232**

**NEUQUÉN, 07 OCT 2010**

**VISTO:**

El Expediente IMPS N° 020-S-10 y la presentación efectuada por el señor SAMBRIN JUAN CARLOS, L.P. N° 1132; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma manifiesta que, habiendo desaparecido las causas que motivaron su jubilación por invalidez, se reincorporará a su lugar de trabajo, tal lo establece el Artículo 83°) de la Ordenanza N° 7694;

Que por Nota N° 257/10 la Dirección de Medicina Laboral comunica que se realizó el examen físico y Junta Médica al señor Sambrin, resultando apto para tareas que no demanden grandes esfuerzos en forma reiteradas;

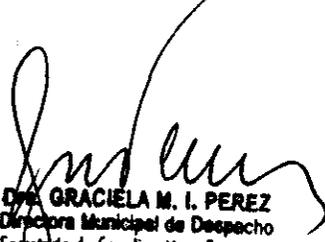
Que se adjuntan antecedentes médicos del nombrado;

Que por Pase N° 926/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la reincorporación del señor Sambrin Juan Carlos se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial", Imputación: 5-P-2-0-1;

Que corre agregada fotocopia del Decreto N° 0893/02, mediante el cual se otorgó al señor SAMBRIN JUAN CARLOS el beneficio de retiro por invalidez establecido en el Artículo 39°), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100;

Que por Informe N° 483/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se deje sin efecto, a partir de su notificación, el Decreto N° 0893 de fecha 30 de agosto de 2002, que dio de baja al señor SAMBRIN JUAN CARLOS, L.P. N° 1132 (Grupo 01), para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, en virtud de haber desaparecido la incapacidad causal de la prestación, quedando extinguido el beneficio a partir de la fecha de su reincorporación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38°), Inciso c) de la Ordenanza N° 11633;

Que, asimismo, se debe reincorporar al nombrado a la Planta Permanente del Personal Municipal, en función a lo previsto en el Artículo 83°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para prestar servicios como operario en la División Agua Potable -Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV- Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, el Decreto  
----- N° 0893/02, por el cual se dio de baja al señor **SAMBRIN JUAN  
CARLOS, L.P. N° 1132 (Grupo 01)**, para acogerse al beneficio de retiro por  
invalidez, en virtud de haber desaparecido la incapacidad causal de la  
prestación, quedando extinguido el beneficio a partir de la fecha de su  
reincorporación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38º), Inciso c) de  
la Ordenanza N° 11633; y lo informado por la Dirección de Personal  
-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por  
Informe N° 483/10.-

**Artículo 2º) REINCORPORAR** a la Planta Permanente del Personal Munici-  
----- pal, a partir de su notificación, al señor **SAMBRIN JUAN  
CARLOS, L.P. N° 1132, D.N.I. N° 08.430.789, Clase 1950, Categoría 21**; en  
función a lo previsto en el Artículo 83º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;  
para prestar servicios como operario en la División Agua Potable -Dirección  
Mantenimiento Vial Zona III y IV- Dirección General de Mantenimiento Vial  
-Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos; de  
acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal  
de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 483/10.-

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo  
----- a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Calles con  
Equipamiento Vial", Imputación: 5-P-2-0-1, del Presupuesto de Gastos  
vigente.-

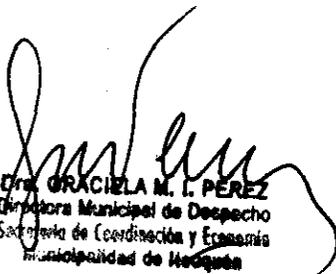
**Artículo 4º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Di-  
----- rección de Personal -Dirección Municipal de Administración de  
los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de  
----- Coordinación y Economía y el señor Secretario de Servicios Ur-  
banos.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE**.-



**FDO) BURGOS  
BIANCHI  
VILLAR.-**

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1790  
Fecha: 15/10/2010